



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2015
Y SUS ACUMULADAS 93/2015 Y 95/2015
PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO,
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
El voto particular formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, relativo a la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas citadas al rubro.	

Documental recibida el veintitrés del presente mes y año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el voto particular de cuenta, formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, relativo a la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en el presente asunto, y toda vez que en proveído de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis se ordenó el archivo del expediente, agréguese el citado voto para los efectos a que haya lugar.

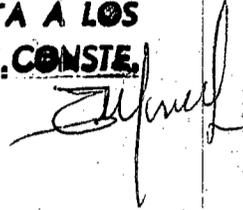
Notifíquese.

Lo proveyó y firma **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firmas manuscritas]

LAAR

EL **24 MAY 2016** SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. BOY FE,

